

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA, ACORDANDO LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN LAS “CONTRATACIONES DE LAS DIRECCIONES FACULTATIVAS DE INGENIERÍA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 65 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA A EJECUTAR EN SAN ANTONIO I, TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA, TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN DE URGENCIA EXPEDIENTE SERV- PAS-01/2024, ASÍ COMO TRAMITACIÓN DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.

Visto el asunto relativo a la contratación administrativa del servicio de referencia, se constata los siguientes,

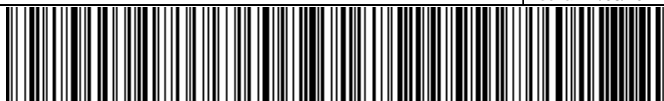

HECHOS

1º.- Por Resolución n.º 5130/2024, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 30 de abril de 2024, se acuerda la iniciación del expediente de contratación administrativa del servicio cuyo objeto consiste en las “DIRECCIONES FACULTATIVAS DE INGENIERÍA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 65 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA A EJECUTAR EN SAN ANTONIO I, TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA, TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN DE URGENCIA EXPEDIENTE SERV-PAS-01/2024”, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios en la adjudicación y tramitación urgente, así como tramitación de gastos de carácter plurianual, estableciendo como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA MIL DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (30.018,63€), IGIC no incluido, el cual es de un 7% y asciende a la cantidad de DOS MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (2.101,30 €), lo que hace un gasto total para la Administración de TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (32.119,93€), con cargo a la aplicación presupuestaria 49.01.261B.6020000, proyecto de inversión 11600065 “Honorarios profesionales”, distribuido en las siguientes anualidades y lotes:

LOTES		ANUALIDADES			TOTAL
		2024	2025	2026	
LOTE I: DIRECCIÓN DE OBRA INGENIERÍA BT	IMPORTE SIN IGIC	10.720,36 €	7.204,78 €	744,94 €	18.670,08 €
	IMPORTE IGIC (7%)	806,91 €	542,30 €	56,07 €	1.405,28 €
	TOTAL AÑO LOTE I	11.527,27 €	7.747,08 €	801,01 €	20.075,36 €
LOTE II: DIRECCIÓN DE OBRA INGENIERÍA TELECOMUNICACIONES	IMPORTE SIN IGIC	6.431,87 €	4.322,63 €	446,95 €	11.201,45 €
	IMPORTE IGIC (7%)	484,12 €	325,36 €	33,64 €	843,12 €
	TOTAL AÑO LOTE II	6.915,99 €	4.647,99 €	480,59 €	12.044,57 €
Totales por anualidad (ambos lotes)		18.443,26 €	12.395,07 €	1.281,60 €	32.119,93 €

2º.- Se incorpora al expediente de contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnica particulares que han de regir la presente contratación, así como el documento que acredita la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones que se derivan de esta contratación.

3º.- Obra en el expediente Diligencia, de fecha 23 de mayo de 2024, en la que consta que, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 27/05/2024 - 09:32:09 Fecha: 24/05/2024 - 13:42:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6275 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 27/05/2024 11:40:28	Fecha: 27/05/2024 - 11:40:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AraTcJGhfgcfxGyfleIO6Mr4WGBax10m	 
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 11:40:45	

ajusta al Pliego Tipo para la contratación de obras mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, aprobado por el Decreto 47/2018, de 16 de abril (BOC n.º 87, de 7 de mayo de 2018), por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, para la contratación de obras, suministros y servicios por procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado sumario y negociado con y sin publicidad, así como a las recomendaciones números 2/2018 y 2/2019 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4º.- El Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2010, acordó extender la aplicación del control financiero permanente en sustitución de la función interventora, sobre todas las áreas de gestión de todos los sujetos del sector público con presupuesto limitativo.

Resultan de aplicación a los citados hechos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 7 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero, atribuye al Instituto Canario de la Vivienda las competencias en materia de vivienda y el artículo 21.2 dispone que, en materia de contratación de bienes y servicios, el Instituto queda sujeto a la legislación de contratos.

II.- El artículo 20.2 del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda dispone que, en materia de contratación, el Instituto Canario de la Vivienda queda sujeto a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

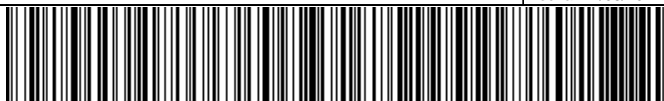

III.- El artículo 14.2 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero, dispone que el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda será el órgano de contratación del mismo.

IV.- El Director del Instituto Canario de la Vivienda es competente para dictar la presente Resolución, en virtud de las facultades que le confiere la Resolución, de 24 de febrero de 2006, del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, por la que se le delegan las competencias para actuar como órgano de contratación en contratos de cuantía hasta 300.000 euros (BOC número 49, de 10 de marzo de 2006).

V.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 (BOC n.º 255, de 30 de diciembre de 2023), no le corresponde al Gobierno la autorización del gasto, que conlleva este expediente de contratación, por ser de cuantía inferior a 3.000.000 de euros.

VI.- Es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

VII.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución aprobando dicho expediente, procediendo, a su vez, a la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto que lleva aparejado. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 27/05/2024 - 09:32:09 Fecha: 24/05/2024 - 13:42:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6275 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 27/05/2024 11:40:28	Fecha: 27/05/2024 - 11:40:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AraTcJGhfGcfXGyfileIO6Mr4WGBax1Om	 
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 11:40:45	

VIII.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

IX.- En lo relativo a la tramitación de los expedientes de contratación, artículos 116 y 117 de la LCSP.

X.- En virtud del artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público se regula el procedimiento de adjudicación utilizando una pluralidad de criterios.

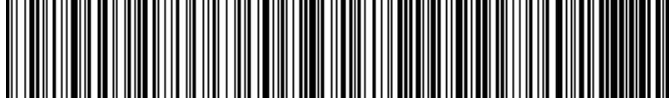

XI.- De conformidad con el artículo 135 de la LCSP, el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas se publicará en el perfil del contratante, y contendrá la información recogida en el anexo III del citado texto legal.

XII.- Los artículos 156 a 158 del citado texto legal, que regulan la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas mediante procedimiento abierto.

En su virtud, vistos los antecedentes, de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación y, a propuesta del Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda,

RESUELVO

Primero.- APROBAR el expediente de contratación del servicio cuyo objeto consiste en las **“DIRECCIONES FACULTATIVAS DE INGENIERÍA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 65 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA A EJECUTAR EN SAN ANTONIO I, TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA, TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN DE URGENCIA EXPEDIENTE SERV- PAS-01/2024”**, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios en la adjudicación y tramitación urgente, así como tramitación de gastos de carácter plurianual, estableciendo como presupuesto base de licitación la cantidad de **TREINTA MIL DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (30.018,63€)**, IGIC no incluido, el cual es de un 7% y asciende a la cantidad de **DOS MIL CIENTO UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (2.101,30 €)**, lo que hace un gasto total para la Administración de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (32.119,93€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 49.01.261B.6020000, proyecto de inversión 11600065 “Honorarios profesionales”, distribuido en las siguientes anualidades y lotes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 27/05/2024 - 09:32:09 Fecha: 24/05/2024 - 13:42:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6275 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 27/05/2024 11:40:28	Fecha: 27/05/2024 - 11:40:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AraTcJGhfGcfxGyfileIO6Mr4WGBax10m	 
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 11:40:45	

LOTES		ANUALIDADES			TOTAL
		2024	2025	2026	
LOTE I: DIRECCIÓN DE OBRA INGENIERÍA BT	IMPORTE SIN IGIC	10.720,36 €	7.204,78 €	744,94 €	18.670,08 €
	IMPORTE IGIC (7%)	806,91 €	542,30 €	56,07 €	1.405,28 €
	TOTAL AÑO LOTE I	11.527,27 €	7.747,08 €	801,01 €	20.075,36 €
LOTE II: DIRECCIÓN DE OBRA INGENIERÍA TELECOMUNICACIONES	IMPORTE SIN IGIC	6.431,87 €	4.322,63 €	446,95 €	11.201,45 €
	IMPORTE IGIC (7%)	484,12 €	325,36 €	33,64 €	843,12 €
	TOTAL AÑO LOTE II	6.915,99 €	4.647,99 €	480,59 €	12.044,57 €
Totales por anualidad (ambos lotes)		18.443,26 €	12.395,07 €	1.281,60 €	32.119,93 €

Segundo.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la citada contratación.

Tercero.- PROCEDER a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, y con pluralidad de criterios en la adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad precio; así como la tramitación de gastos de carácter plurianual, ordenándose la convocatoria pública del mismo.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Quinto.- Publicar la correspondiente Resolución en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Director del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su notificación o publicación, en virtud de lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a interponer en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente de su notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, así como en el Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

En Santa Cruz de Tenerife a,


De acuerdo con lo expuesto en lo relativo a la aprobación del referido expediente de contratación administrativa de servicios, aprobación del gasto del mismo y la apertura del procedimiento de adjudicación, **PROPONGO**

JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA

(Asignación temporal de funciones de Jefe de Servicio de Promoción Pública S/C TFE, Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda nº 3722 de 02 de abril de 2024)

De conformidad con lo propuesto, **RESUELVO**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 27/05/2024 - 09:32:09 Fecha: 24/05/2024 - 13:42:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6275 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 27/05/2024 11:40:28	Fecha: 27/05/2024 - 11:40:28
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AraTcJGhfgcfxGyfileIO6Mr4WGBax10m	
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 11:40:45	